

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Responsabilidad Civil
Rad. Nro. 11001310302420220043300

Teniendo en cuenta la debida presentación de la reforma allegada y como quiera que se encuentra ajustado a lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso, se ADMITE la reforma de la demanda presentada por la parte actora, y se tiene como extremo activo a:

"SAIBIS JUDITH DORIA CARDENAS en nombre propio y representación de su hija menor de edad SARA VALENTINA ESPAÑA DORIA, ALEIDYS DEL CARMEN GUZMAN LUGO, YORGLIS DORIA PÉREZ, YOR FREDIS DORIA CÁRDENAS, ARIEL FRANCISCO RAMÍREZ SOTO en nombre propio y representación de su hija menor de edad SILVANA RAMÍREZ ZAMBRANO, MARCELINA GONZÁLEZ MORENO, SILVANO ZAMBRANO SAUCEDO, y JUAN CAMILO ZAMBRANO GONZÁLEZ"

Como quiera que Sandra Xiomara Moros Espinosa, Orígenes Travel Group S.A.S., Elite Transport S.A.S., Multidestinos JRB S.A.S. y Agencia de Viajes Fuentes del Caribe S.A.S., se encuentran debidamente notificado, en cumplimiento de lo normado en el numeral 4º del artículo 93 *Ibidem*, se le notifica la presente providencia por estado, y se corre traslado por el término de diez (10) días los cuales iniciaran una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal SEPTIMO del auto de 22 de enero de los corrientes.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9982f7869d51bb7a5a9f03749d34e119a60851fa48d8209f400990d5ec578676**

Documento generado en 27/02/2024 02:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>